

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
2009 - 2012



Lic. Armando Terrazas Sánchez
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Año IV
Volúmen IV

ÉPOCA
2009-2012



H. CUERPO EDILICIO
LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO

PRESIDENTA MUNICIPAL

Profra. Mercedes Martínez Calvo **C. Juan Barrios Hernández**
Primera Síndica Procuradora Segundo Síndico Procurador

REGIDORES

C. Alfredo Campos Tabarez	C. María Félix Gaspar Martínez
C. Dalia Torres Escobar	C. María del Rosario Moreno de la Cruz
C. Benjamín Morales Sánchez	C. Braulio César Montes Vázquez
Lic. Ivonne Ariadna Mondragón Gómez	Lic. Antonio Zamora Carmona
C. Patsy Lizzete Cortés Aguirre	Lic. Eloina López Cano
Profa. Olga Salmerón Mendoza	C. Maritza Villanueva García
C. Israel Molina Rosales	C. José Cruz Sánchez Sánchez
C.P. Luis Gonzaga Miranda Rivera	Lic. Ramiro Solorio Almazán
C. Teresa Pineda Mundo	Lic. Roberto Alfonso Espinoza Godoy
C.P. Brígida Rosa María Trani Torralva	C. Christian Uriel Garnica San Román
C. Maura Alejandra Arredondo Moreno	C. Jorge Hernández Almazán
C. Teodoro de Jesús González	M. en C. Iris Rosas Sereno

Acuerdo Económico que presenta la Lic. Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal, por el que se Nombra al Ingeniero Eduardo Loría Casanova, Contralor General del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.	
Acuerdo Económico por el que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Otorga Poderes al Licenciado Alejandro Vázquez Hernández para que Represente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 218/2010.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 280/2010.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 302/2010.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 644/2010.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 690/2010.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 372/2011.	
Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Relativo al Proyecto Denominado: "Condominio Puerta Diamante".	
Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Hermanamiento con la Ciudad de Yalta, República Autónoma de Crimea, Ucrania.	
Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Hermanamiento con la Ciudad de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, Relativo a la Solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Eilat, Israel.	
Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Gobernación y de Seguridad Pública y de Turismo, Relativo a la Solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y El Callao, Perú.	

Dictamen que Presentan las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Públicas y de Turismo, Relativo a la Solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Torkaman, Irán.	
---	--

GACETA MUNICIPAL AÑO IV VOL. IV



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012





H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Acuerdo Económico que presenta la Lic. Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal, por el que se nombra al Ingeniero Eduardo Loría Casanova, Contralor General del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que ante la dinámica de los factores propios del cierre del período del Gobierno Municipal 2009-2012 como son, la preparación del proceso de entrega-recepción, la entrega y comprobación de la cuenta pública ante el Congreso del Estado, y la rendición al Pueblo de Acapulco del último informe de gobierno, me permití designar, como Encargado del Despacho de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa, al Ingeniero Eduardo Loría Casanova

ii) Que en uso de mis facultades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, presenté al Honorable Cabildo un proyecto de acuerdo económico para nombrar al Ingeniero Eduardo Loría Casanova como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa, en sustitución del Licenciado René Posselt Acosta. Acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con secretarías, direcciones generales,

DTAR-06

1

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



coordinaciones generales y demás unidades administrativas, entre las que se encuentra la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa.

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración la importancia que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones es necesario designar y en otras remover o sustituir a los servidores públicos que llevarán a cabo los programas y actividades que se tengan contemplados desarrollar en la presente Administración, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de los mismos o vacíos de autoridad.

Cuarto.- Que el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Quinto.- Que entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal se encuentra la de proponer al Ayuntamiento, los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores públicos del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso; asimismo, la de nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la ley.

Sexto.- Que los ayuntamientos, a propuesta de los presidentes municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios ayuntamientos establezcan: I.- Secretario; II.- Oficial Mayor o Jefe de la Administración; III.- Tesorero; IV.- Jefe de Seguridad Pública; V.- Jefe de Obras Públicas; VI.- Jefe de la unidad u oficina de atención a la juventud; y VII.- Demás servidores de nivel equivalente. Los servidores públicos a que se refiere este artículo, no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

DTAR-06

2

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gcb.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Séptimo.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, entre otras, la siguiente: Designar a los delegados y subdelegados municipales, a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal, a propuesta del Presidente Municipal.

Octavo.- Que la importancia de la designación, remoción y sustitución de los servidores públicos que estarán a cargo de las diversas dependencias señaladas en los Considerandos Segundo, Quinto, Sexto y Séptimo de este Acuerdo Económico radica, en este caso particular, en que la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa es la Dependencia encargada de establecer y operar el Sistema Municipal de Control y Vigilancia y Evaluación Gubernamental, substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios, declarar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa e imponer y ejecutar las sanciones que correspondan, en términos del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás leyes y reglamentos municipales, estatales o federales que fijen su competencia; llevar el Sistema de Gestión de Calidad y Modernización Administrativa; promover y asegurar la institucionalización del enfoque de género en todas las políticas, planes y programas públicos del Gobierno Municipal; el diseño, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con las demás instancias de los Gobiernos Federal y Estatal y de la sociedad civil. Al frente de la Contraloría General estará un Contralor General.

Noveno.- Que el servidor público que sea designado titular de esta dependencia, deberá desempeñarse de forma ética y profesional; buscar el logro de nuestra Misión y Visión; salvaguardar nuestros Principios Rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad.

iii) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programar la propuesta en la Tercera Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo del Año Dos mil doce, correspondiente al bimestre mayo-junio.

DTAR-06

3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



iv) Llegado el momento de su desahogo, el Secretario General le dio lectura al presente contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29, 61 fracción XXIII, 73 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 10 y 37 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Designa al Ciudadano Ingeniero Eduardo Loría Casanova, Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.

Dos.- Tómesele la Protesta de Ley en esta misma Sesión del Cabildo, necesaria para asumir y ejercer el cargo.

Tres.- Se instruye a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo a efecto de que expida el nombramiento correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Designación del Ciudadano Ingeniero Eduardo Loria Casanova como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Tercera Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo del Año Dos mil doce, Correspondiente al Bimestre mayo-junio; Celebrada el día seis del mes de Julio del mismo año.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Seis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal
Lic. Verónica Escobar Romo
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Lic. Armando Terrazas Sanchez

PROFA. MERCEDES MARTÍNEZ CALVO
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Designación del Ciudadano Ingeniero Eduardo Loria Casanova como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Tercera Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo del Año Dos mil doce, Correspondiente al Bimestre mayo-junio; Celebrada el día seis del mes de Julio del mismo año.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. BENJAMÍN MORALES SÁNCHEZ

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA
(LICENCIA)

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALIA TORRES ESCOBAR

C. LUIS GONZAGA MIRANDA RIVERA

C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SANROMÁN

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012




Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Designación del Ciudadano Ingeniero Eduardo Loria Casanova como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Tercera Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo del Año Dos mil doce, Correspondiente al Bimestre mayo-junio; Celebrada el día seis del mes de Julio del mismo año.


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

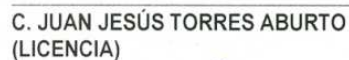

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

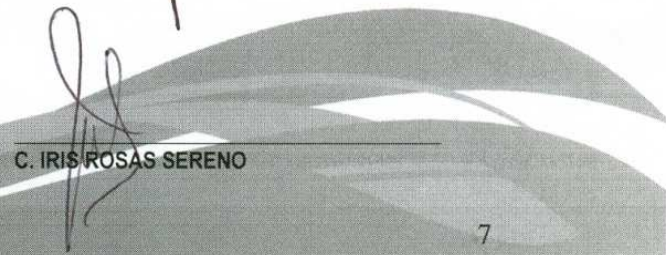

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO
(LICENCIA)


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

7

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Designación del Ciudadano Ingeniero Eduardo Loria Casanova como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Tercera Sesión Ordinaria Abierta del Cabildo del Año Dos mil doce, Correspondiente al Bimestre mayo-junio; Celebrada el día seis del mes de Julio del mismo año.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

.Acuerdo Económico por el que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Otorga Poderes al Licenciado Alejandro Vázquez Hernández para que Represente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que entre las facultades que la Ley otorga a los Ayuntamientos se encuentra la de nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos; en este contexto normativo, el Contralmirante José Manuel Rodríguez Morales, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, solicitó que el Honorable Cabildo, otorgara poder al Licenciado Alejandro Vázquez Hernández para que se encargara de los asuntos de la Secretaría a su cargo; por lo que;

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco y la Administración Pública Municipal, realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la vida política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones por ley y por función, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanan.

Segundo.- Que dentro de la interrelación que existe entre el Ayuntamiento con la Ciudadanía, las instituciones y dependencias de los tres ámbitos de gobierno, así como con organizaciones públicas y privadas, se llegan a suscitar una amplia gama de controversias dentro de las diferentes ramas del Derecho, las cuales deben resolverse ante la autoridad competente, por ello la necesidad de salvaguardar los derechos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento tenga representantes legalmente autorizados, que ayuden a velar y defender sus derechos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



ante las instancias que así lo requieren, además de que se cubran todos los espacios legales y no caer en estado de indefensión, es necesario nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto las facultades necesarias.

Cuarto.- Que la facultad del H. Ayuntamiento, para nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos, se encuentra sustentado en el artículo 61 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Quinto.- Que en este tenor, una prioridad de esta Administración Pública Municipal, es la de procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 61 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Otorga al Ciudadano Alejandro Vázquez Hernández, para que lo ejercite conjunta o separadamente, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo comprendido 2009-2012 y a su Administración Pública Municipal, para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral para representar legalmente al poderdante, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 786, 888, 883 y 884, de la Ley Federal del Trabajo, teniendo igualmente la representación patronal, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal y la representación patronal que se le confiere mediante el presente instrumento, las ejercerá con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan Celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y, para todos los efectos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



de conflictos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero patronales; y para ejercerse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal del Trabajo, podrán asimismo, comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; o bien cualquier Tribunal del Trabajo, en consecuencia, llevará la representación patronal del trabajo, y la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; también la representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de el, en los términos del artículo 692, fracción II y III de la Ley citada; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876 de la Ley citada; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873, en sus tres fases; de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo 883 y 884 de la Ley en cita; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones tomar, toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la poderdante como administrador respecto y para toda clase de juicio o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; para la atención de los negocios jurídicos, con todas las facultades generales y especiales, en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2475 del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero, así como en los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo la facultad de desistirse del juicio de amparo, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, ya sea del Fuero Federal o del Fuero Común y que los apoderados gocen también de las siguientes facultades: 1.- Para desistirse. 2.- Para transigir. 3.- Para comprometerse en árbitros. 4.- Para articular y absolver posiciones. 5.- Para recusar. 6.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, otorgar perdón cuando así lo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



permita la Ley, exceptuando hacer cesión de bienes y para recibir pagos.7.- Para todas las demás que expresamente determinen las leyes.

Dos.- Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento, a efecto de que realice los trámites necesarios ante Notario Público, para la protocolización respectiva.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Seis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

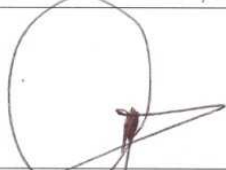
Lic. Armando Terrazas Sánchez




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que aprueban Otorgar al Licenciado Alejandro Vázquez Hernández, para que lo ejercite conjunta o separadamente, poder general para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo comprendido 2009 - 2012 y a su Administración Pública Municipal. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en Sesión Abierta de Cabildo, tercera del año dos mil doce, correspondiente al bimestre mayo-junio.


C. MERCEDES MARTÍNEZ CALVO
SÍNDICA PROCURADORA ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. BENJAMÍN MORALES SÁNCHEZ


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA
(LICENCIA)


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. DALÍA TORRES ESCOBAR



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que aprueban Otorgar al Licenciado Alejandro Vázquez Hernández, para que lo ejercite conjunta o separadamente, poder general para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo comprendido 2009 - 2012 y a su Administración Pública Municipal. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en Sesión Abierta de Cabildo, tercera del año dos mil doce, correspondiente al bimestre mayo-junio.

C. LUIS GONZAGA MIRANDA RIVERA

C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SAN ROMÁN

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

C. MAURA ALÉJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles, presentes en esta Sesión, que aprueban Otorgar al Licenciado Alejandro Vázquez Hernández, para que lo ejercite conjunta o separadamente, poder general para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo comprendido 2009 - 2012 y a su Administración Pública Municipal. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en Sesión Abierta de Cabildo, tercera del año dos mil doce, correspondiente al bimestre mayo-junio.

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO
(LICENCIA)

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. IRIS ROSAS SERENO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 218/2010.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: BMS/064/2012 fechado el 07 de Julio del Año Dos mil doce, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción III y VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, a efecto de segunda lectura, Expedientes Administrativos, entre los que se encuentra el 218/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha quince de Noviembre del Año Dos mil diez, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Publica, como Coadyuvante, el expediente administrativo número 218/2010, por el que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento del Municipal de Acapulco de Juárez, instauro y resolvió el procedimiento administrativo en contra del

DTAR-06

1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



C. MIRNA CORTES GERARDO, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en contravención a los Artículos 233 Fracción II, del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 Fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de un local comercial invadiendo la vía Pública, obstruyendo la cerrada que se ubica frente al lote número 02, de la Calle Guadalupe, Manzana 57, Venta Barrio Nuevo III, de la Colonia Agrícola Sector 6, obra que consiste en una barda perimetral en forma de trapecio con dimensiones de 5.90 metros al Norte, con acceso al lote 2, al Sur con 21.00 metros con Calle Guadalupe, al Este en 36.50 metros con Calle sin Nombre, y al Oeste en 36.00 metros con lotes 02 y 03, invadiendo la vía Pública en una superficie de 214.20 metros cuadrados en forma rectangular con 6.00 metros de ancho y 36.00 metros de largo, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, y para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos al C. MIRNA CORTES GERARDO.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante, el Presidente de la Comisión Convocante, en términos del Artículo 92 fracción II, del Reglamento Interior de Cabildo. Para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones, a efecto de entrar al análisis, de la Resolución Administrativa Número 218/2010, emitida en contra de la C. MIRNA CORTES GERARDO.

Tercero.- Vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana, por vecinos afectados con dicha obra, demandaron ante el Ayuntamiento, el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los

DTAR-06

2

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que la C. MIRNA CORTES GERARDO, está invadiendo la Vía Pública descrita, por tanto dichas obras fueron realizadas sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inició el procedimiento administrativo, con número de expediente 218/2010, en el que se resuelve como responsable a la C. MIRNA CORTES GERARDO, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso legalmente expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, y que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción consiste en una barda perimetral en forma de trapecio con dimensiones de 5.90 metros al Norte, con acceso al lote 2, al Sur con 21.00 metros con Calle Guadalupe, al Este en 36.50 metros con Calle sin Nombre, y al Oeste en 36.00 metros con lotes 02 y 03, invadiendo la vía Pública en una superficie de 214.20 metros cuadrados en forma rectangular con 6.00 metros de ancho y 36.00 metros de largo, lo que acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras a la C. MIRNA CORTES GERARDO.

Cuarto.- Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la Resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen al acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones, que el procedimiento administrativo número 218/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena a la C. MIRNA CORTES GERARDO, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública; SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que

DTAR-06

3

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



en caso, de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras, a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones resueltas en el Expediente Administrativo Número 218/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra de la C. MIRNA CORTES GERARDO, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco y demás leyes y reglamentos de aplicación supletoria, relativas al caso concreto; Por lo que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Que con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115, fracción V, incisos a, d, f, de la de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 91, 92 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero, Artículos 59, fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI, VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Estado de Guerrero, Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículos 54, 55, 56, 66, 67, y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1°, 3, 6, 10, 11, fracción I, II, III, IV, 12, fracción I, II, IV, V, VI, 13, 14, 15, 16,-17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracción IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracción II, IV, 203 del Bando de Policía y Gobierno, Artículo 9 fracción I, II, II, VIII, X, XI, XIV, XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracción I, II de la Ley de Desarrollo Urbano núm. 211 del Estado de Guerrero;

Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante APRUEBAN, la Resolución Administrativa Número 218/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. MIRNA CORTES GERARDO, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que sea considerado como Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los 07 días del mes de Julio del Año de Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Firmas de las comisiones.

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Resolución Administrativa Número 218/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. Mirna Cortés Gerardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 218/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. Mirna Cortés Gerardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lic. Veronica Escobar Romo

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

Lic. Armando Terrazas Sánchez

DTAR-06

7

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 218/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. Mirna Cortés Gerardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALÍA TORRES ESCOBAR

DTAR-06

8

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 218/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. Mirna Cortés Gerardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SAN ROMÁN

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

9

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 218/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. Mirna Cortés Gerardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 280/2010.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: BMS/064/2012 fechado el 07 de Julio del Año Dos mil doce, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción III y VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, a efecto de segunda lectura, Expedientes Administrativos, entre los que se encuentra el 280/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Treinta de Enero del Año Dos mil doce, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 280/2010, por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipal de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra del

DTAR-06

1

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en contravención a los Artículos 233 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por la Invasión de la Vía Pública ubicada en la Avenida Principal Cayaco Puerto Marqués, Manzana 18, Número 32, del Fraccionamiento Miramar de esta Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, con las obras de construcción y ampliación de una casa habitación, a base de Barro Block, de 9.00 centímetros de espesor, y una altura de 2.10 metros, muros contruidos sobre la primer loza del Lote 32, obstruyendo el derecho de paso de servicios en una superficie de 1.20 metros de ancho por 8.00 metros de largo que es el ancho total del Lote 32, dando una superficie de invasión de 9.60 metros cuadrados, y en la planta baja invade con una puerta metálica de 1.10 por 2.00 metros de altura y con muebles inservibles de madera y lámina, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, y para el efecto de que estas Comisiones en conjunto realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos al C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis, de la Resolución Administrativa Número 280/2010, emitida en contra del C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO.

Tercero.- Vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de forma, fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana, por vecinos afectados con dicha obra, demandaron ante el Ayuntamiento el retiro de las obras objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de

DTAR-06

2



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que el C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO está invadiendo la Vía Pública descrita, por tanto dichas obras fueron realizadas sin contar para ello con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inicio el procedimiento administrativo con número de expediente 280/2010, en el que se resuelve como responsable al C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso legalmente expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, y que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción y ampliación de una casa habitación, a base de barro block, de 9.00 centímetros de espesor y una altura de 2.10 metros, muros construidos sobre la primer loza del Lote 32, obstruyendo el derecho de paso de servicios en una superficie de 1.20 metros de ancho por 8.00 metros de largo, que es el ancho total del Lote 32, dando una superficie de invasión de 9.60 metros cuadrados, y en la planta baja invade con una puerta metálica de 1.10 por 2.00 metros de altura y con muebles inservibles de madera y lámina, lo que acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras al C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO.

Cuarto.- Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la Resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen al acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones, que el procedimiento administrativo número

DTAR-06

3

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



280/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena al C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública; SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que en caso, de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras, a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14,16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Realizado el análisis, opiniones y argumentos de los integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones resueltas en el Expediente Administrativo Número 280/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra del C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano numero 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, y demás leyes y reglamentos de aplicación supletoria, relativas al caso concreto; por lo que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Único.- Que con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115, fracción V, incisos a, d, f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 91, 92 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado de Guerrero, Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero, Artículos 59, fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículo 3, 39, 81 83, 186 fracciones II y IV, y 203 del Bando de Policía y Gobierno, Artículo 9 fracciones I, II, II, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano núm. 211 del Estado de Guerrero;

Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, APRUEBAN la Resolución Administrativa Número 280/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. ALEJANDRO VALENCIA GALLARDO, en los términos y fundamento legal que procede, para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la Ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracciones VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que sea considerado como Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los 07 días del mes de Julio del Año de Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Firmas de las Comisiones.

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

Lic. Armando Terrazas Sánchez

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

DTAR-06

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 280/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Alejandro Valencia Gallardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALIA TORRES ESCOBAR

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SAN ROMÁN

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

DTAR-06

8



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 280/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Alejandro Valencia Gallardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

DTAR-06

9

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 280/2010, Emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Alejandro Valencia Gallardo, en los Términos y Fundamento Legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la Ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 302/2010.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: BMS/064/2012 fechado el 07 de Julio del Año Dos mil doce, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción III y VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, a efecto de segunda lectura, Dictámenes relativos a Expedientes Administrativos, entre los que se encontraba el que se refiere al Número 302/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Catorce de Enero del Año Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 302/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra del C. Ricardo Villalpando

DTAR-06

1

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de una caseta a base de tres muros de tabla roca, con dimensiones de 2.98, 4.05 y 2.75 metros, con altura de 2.00 metros, y en la parte frontal con vidrio transparente con dimensiones de 9.35 metros de longitud por 2.00 metros de altura, el techo es a base de palapa en forma circular, con altura máxima de 3.00 metros, con afectación al área de restricción y área común, con una superficie de 26.80 metros cuadrados, acreditándose dichas obras con base en la licencia de construcción número de folio 2393, con número de registro L. S. 154/05, expedida y autorizada al C. Ricardo Villalpando Ochoa, para la construcción de la caseta de ventas e información, en un nivel con una superficie de 20.25 metros cuadrados, ubicada en Boulevard de la Naciones Número 38 del Fraccionamiento Olinalá Princesa de esta Ciudad de Acapulco, Guerrero.

Del antecedente referido, se constata, que dicha licencia de construcción fue expedida contraviniendo los lineamientos que dispone el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, por tanto dichas obras fueron realizadas sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, y para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas declara como responsable de dichos actos al C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la Resolución Administrativa Número 302/2010, emitida en contra del C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable.

DTAR-06

2

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Tercero.- Vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de forma, fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana presentada por el C. Alejandro Manuel Torres Fernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos "Olinalá Princess", vecinos afectados con dicha obra, demandaron ante el Ayuntamiento el retiro de las obras objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que el C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, está invadiendo el área de restricción y común de referencia, con base en documentación que fue expedida contraviniendo los lineamientos que dispone el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, por tanto dichas obras fueron realizadas sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inicio el Procedimiento Administrativo con Número de Expediente 302/2010, en el que se resuelve como responsable al C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso legalmente expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, y que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción de una caseta a base de tres muros de tabla roca, con dimensiones de 2.98, 4.05 y 2.75 metros, con altura de 2.00 metros, y en la parte frontal con vidrio transparente con dimensiones de 9.35 metros de longitud por 2.00 metros de altura, el techo es a base de palapa en forma circular, con altura máxima de 3.00 metros, con afectación al área de restricción y área común, con una superficie de 26.80 metros cuadrados, acreditando la Secretaría, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras al C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable.

DTAR-06

3

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Cuarto.- Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la Resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo del procedimiento que da origen al Acto Administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones, que el Procedimiento Administrativo Número 302/2010 se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena al C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública, SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras, a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la Resolución, con base en el Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones resueltas en el Expediente Administrativo Número 302/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra del C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interior del Cabildo del

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Municipio de Acapulco, y demás leyes y reglamentos de aplicación supletoria, relativas al caso concreto. Por lo que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Que con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 91, 92, 93 fracción V, incisos c y e de la Constitución Política del Estado de Guerrero, Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero, Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV, y 203 del Bando de Policía y Gobierno, Artículos 9 fracciones I, II, II, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano núm. 211 del Estado de Guerrero; esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, APRUEBAN la Resolución Administrativa Número 302/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los 07 días del mes de Julio del Año de Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículos 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Resolución Administrativa Número 302/2010, emitida por la Secretaría de de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal, que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

DTAR-06

7

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



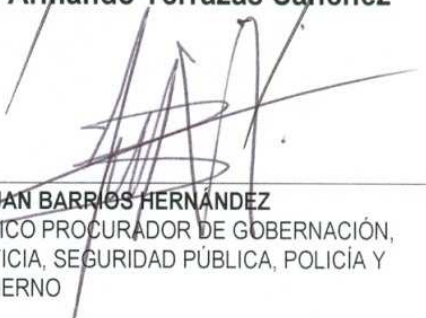
Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 302/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


Lic. Armando Terrazas Sánchez



C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE


C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

8




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012




Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 302/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. DALIA TORRES ESCOBAR


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URÍEL GARNICA SAN ROMÁN


C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA ✓

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN ✓

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

9

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo


Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 302/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Villalpando Ochoa y/o Representante Legal y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GÁSPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 644/2010.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: BMS/064/2012 fechado el 07 de Julio del Año Dos mil doce, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, a efecto de segunda lectura, Dictámenes relativos a Expedientes Administrativos, entre los que se encontraba el que se refiere al Número 644/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Catorce de Junio del Año Dos mil doce, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 644/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra del C. Baltazar Ozuna

DTAR-06

1

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Carmona y/o Quien Resulte Responsable, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en contravención a los Artículos 233 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por la invasión de la Vía Pública ubicada en el Boulevard de las Naciones número 65 del Fraccionamiento Granjas del Marqués de esta Ciudad, haber ejecutado una construcción de una reja de malla ciclónica con una superficie de 30.00 metros cuadrados aproximadamente, con las medidas que referencia: 2.95, 4.05 y 4.90 y de altura 2.00 metros, impidiendo el paso a los terrenos que se encuentran en el fondo, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, y para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos al C. Baltaza Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la Resolución Administrativa Número 644/2010, emitida en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable.

Tercero.- Vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de forma, fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por vecinos afectados con dicha obra, demandaron ante el Ayuntamiento el retiro de las obras objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de

DTAR-06

2

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Juárez, dando así a conocer que el C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, está invadiendo la Vía Pública descrita, por tanto, dichas obras fueron realizadas sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inicio el Procedimiento Administrativo con Número de Expediente 644/2010, en el que se resuelve como responsable al C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso legalmente expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, y que han generado una invasión a la Vía Pública ubicada en el Boulevard de Las Naciones Número 65, del Fraccionamiento Granjas del Marqués de esta Ciudad, con la construcción de una reja de malla ciclónica con una superficie de 30.00 metros cuadrados aproximadamente, con las medidas de referencia: 2.95, 4.05 y 4.90, y de altura 2.00 metros, impidiendo el paso a los terrenos que se encuentran al fondo, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras al C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable.

Cuarto.- Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la Resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo del procedimiento que da origen al Acto Administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones, que el Procedimiento Administrativo Número 644/2010 se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena al C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública, SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar

DTAR-06

3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras, a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la Resolución, con base en el Artículo 3 fracciones XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones resueltas en el Expediente Administrativo Número 644/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, y demás leyes y reglamentos de aplicación supletoria, relativas al caso concreto. Por lo que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Que con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f de la de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 91, 92, 93 fracción V, incisos c y e de la Constitución Política del Estado de Guerrero, Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero, Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV, y 203 del Bando de Policía y Gobierno, Artículos 9 fracciones I, II, II, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano núm. 211 del Estado de Guerrero; esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, APRUEBAN la Resolución Administrativa Número 644/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los 07 días del mes de Julio del Año de Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículos 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Resolución Administrativa Número 644/2010, emitida por la Secretaría de de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal, que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

TRANSITORIOS

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 644/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal


Lic. Verónica Escobar Romo
H. AYUNTAMIENTO
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


Lic. Armando Terrazas Sánchez

DTAR-06

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 644/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ -
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALÍA TORRES ESCOBAR

DTAR-06

8

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 644/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIÁN URIEL GARNICA-SAN ROMÁN

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA ✓

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN ✓

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

9

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 644/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Baltazar Ozuna Carmona y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 690/2010.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: BMS/064/2012 fechado el 07 de Julio del Año Dos mil doce, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, a efecto de segunda lectura, Dictámenes relativos a Expedientes Administrativos, entre los que se encontraba el que se refiere al Número 690/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Treinta de Mayo del Año Dos mil doce, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 690/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra del C. Ricardo Vázquez

DTAR-06

1

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Rayón y/o Quien Resulte Responsable, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de una techumbre de lámina galvanizada, lámina de cartón y tramo de muro de piedra, con una altura aproximada de 0.60 cm., y de largo 2.29 de ancho del muro de piedra, tiene un entortado de concreto y también hieleras de tabicón con concreto y alrededor de la techumbre una malla ciclónica con una superficie total de invasión sobre la Calle 15-A de 5.84 m² que es toda la banquetta y un tramo de lo que es el arroyo, por la zona de áreas verdes, y invadiendo el Lote número 10 con dos techumbres, el primero es de lámina galvanizada, lámina de asbesto y de cartón, y el frente de la techumbre con malla ciclónica, que es utilizada como estacionamiento, con una superficie total de invasión al área verde que es de 27.36 m², y la segunda techumbre de lámina de asbesto y cerrado con malla ciclónica, con una superficie total de invasión a áreas verdes de 12.34 m², teniendo una superficie total de ambas invasiones de 39.70m² mismas que se encuentran ubicadas frente a la Calle 15-A, Manzana 168, Lote 10 de la Colonia Emiliano Zapata, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos al C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la Resolución Administrativa Número 690/2010, emitida en contra del C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable.

DTAR-06

2

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Tercero.- Vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de forma, fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana, por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que el C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, está invadiendo el área verde de referencia, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inicio el Procedimiento Administrativo con Número de Expediente 690/2010, en el que se resuelve como responsable al C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso legalmente expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la Vía Pública con una construcción de una techumbre de lámina galvanizada, lámina de cartón y tramo de muro de piedra, con una altura aproximada de 0.60 cm., y de largo 2.29 de ancho del muro de piedra, tiene un entortado de concreto y también hieleras de tabicón con concreto, y alrededor de la techumbre una malla ciclónica con una superficie total de invasión sobre la Calle 15-A de 5.84 m² que es toda la banqueta y un tramo de lo que es el arroyo, por la zona de áreas verdes, y invadiendo el Lote número 10 con dos techumbres, el primero es de lámina galvanizada, lámina de asbesto y de cartón, y el frente de la techumbre con malla ciclónica, que es utilizada como estacionamiento, con una superficie total de invasión al área verde que es de 27.36 m², y la segunda techumbre de lámina de asbesto y cerrado con malla ciclónica, con una superficie total de invasión a áreas verdes de 12.34 m², teniendo una superficie total de ambas invasiones de 39.70m² mismas que se encuentran ubicadas frente a la Calle 15-A, Manzana 168, Lote 10 de la Colonia Emiliano Zapata, acreditando la Secretaría, con

DTAR-06

3

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras al C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable.

Cuarto.- Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la Resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo del procedimiento que da origen al Acto Administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones, que el Procedimiento Administrativo Número 690/2010 se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena al C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública, SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras, a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la Resolución, con base en el Artículo 3 fracciones XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones resueltas en el Expediente Administrativo Número 690/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra del C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno,

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, y demás leyes y reglamentos de aplicación supletoria, relativas al caso concreto. Por lo que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Que con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f de la de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 91, 92, 93 fracción V, incisos c y e de la Constitución Política del Estado de Guerrero, Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero, Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV, y 203 del Bando de Policía y Gobierno, Artículos 9 fracciones I, II, II, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano núm. 211 del Estado de Guerrero; esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, APRUEBAN la Resolución Administrativa Número 690/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en contra del C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los 07 días del mes de Julio del Año de Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículos 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34,

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Resolución Administrativa Número 690/2010, emitida por la Secretaría de de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal, que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

DTAR-06

7

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 690/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

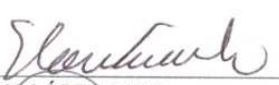

Lic. Armando Terrazas Sánchez

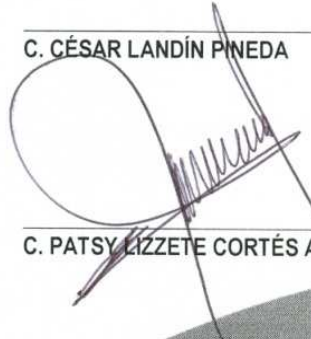

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE


C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

8

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 690/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALIA TORRES ESCOBAR

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SAN ROMÁN

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

9

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



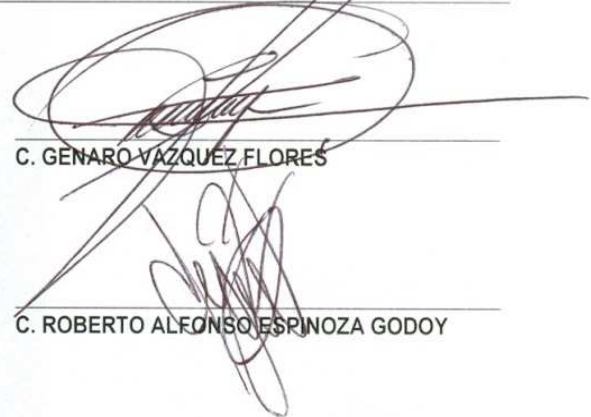
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 690/2010, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ricardo Vázquez Rayón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ



C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Expediente Administrativo 372/2011.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: BMS/064/2012 fechado el 07 de Julio del Año Dos mil doce, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, a efecto de segunda lectura, Dictámenes relativos a Expedientes Administrativos, entre los que se encontraba el que se refiere al Número 372/2011.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Catorce de Noviembre del Año Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 372/2011 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra del

DTAR-06

1

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en contravención a los Artículos 233 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por la invasión de la Vía Pública con una cerca en planta baja, en Calle Lázaro Cárdenas, esquina con Avenida Conexión Poniente Isobárica, sin nombre, de la Colonia Ex Ejido de Santa Cruz, con casa habitación hecha a base de tabique rojo, columnas de concreto y loza de concreto armado, en una superficie de 197.60 metros cuadrados, la cual se ubica en la zona de restricción por la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, y sobre la Vía Pública, y una cerca de alambre de púas y postes de concreto, con una longitud de 26.00 metros lineales, que impide el paso vehicular y peatonal, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos al C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la Resolución Administrativa Número 372/2011, emitida en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias.

Tercero.- Vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de forma, fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por vecinos afectados con dicha obra, demandaron ante el Ayuntamiento el retiro de las obras objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes

DTAR-06

2



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que el C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, está invadiendo la Vía Pública descrita, por tanto, dichas obras fueron realizadas sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inicio el Procedimiento Administrativo con Número de Expediente 372/2011, en el que se resuelve como responsable al C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso legalmente expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, y que han generado una invasión a la Vía Pública con una cerca en planta baja, en Calle Lázaro Cárdenas, esquina con Avenida Conexión Poniente Isobárica, sin nombre, de la Colonia Ex Ejido de Santa Cruz, con casa habitación hecha a base de tabique rojo, columnas de concreto y loza de concreto armado, en una superficie de 197.60 metros cuadrados, la cual se ubica en la zona de restricción por la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, y sobre la Vía Pública, y una cerca de alambre de púas y postes de concreto, con una longitud de 26.00 metros lineales, que impide el paso vehicular y peatonal, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras al C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias.

Cuarto.- Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la Resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo del procedimiento que da origen al Acto Administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones, que el Procedimiento Administrativo Número 372/2011 se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena al C. Humberto

DTAR-06

3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública, SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras, a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la Resolución, con base en el Artículo 3 fracciones XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones resueltas en el Expediente Administrativo Número 372/2011, por el que se impone las sanciones y actos en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, y demás leyes y reglamentos de aplicación supletoria, relativas al caso concreto. Por lo que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Que con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f de la de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 91, 92,

DTAR-06

4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



93 fracción V, incisos c y e de la Constitución Política del Estado de Guerrero, Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero, Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV, y 203 del Bando de Policía y Gobierno, Artículos 9 fracciones I, II, II, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano núm. 211 del Estado de Guerrero; esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, APRUEBAN la Resolución Administrativa Número 372/2011, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los 07 días del mes de Julio del Año de Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículos 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Resolución Administrativa Número 372/2011, emitida por la Secretaría de de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, en los Términos y Fundamento legal, que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 372/2011, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sueldo Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


Lic. Armando Terrazas Sánchez

DTAR-06

7

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuahtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 372/2011, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOINA LÓPEZ CANO

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALIA TORRES ESCOBAR

DTAR-06

8

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 372/2011, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URIEL GARRIGA SAN ROMÁN

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

9



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Resolución Administrativa Número 372/2011, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Humberto Castrejón Sosa y/o Angélica Covarrubias, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso Concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio del Año Dos mil doce, Celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Relativo al Proyecto Denominado: “Condominio Puerta Diamante”.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: BMS/064/2012 fechado el 07 de Julio del Año Dos mil doce, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, Dictámenes para segunda lectura, entre los que se encontraba el relativo al Proyecto Denominado "Puerta Diamante".

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que una vez turnado el asunto que se atiende a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la solicitud de Cambio de Zonificación para el Incremento de Densidad y Coeficiente de Ocupación del Suelo, para el predio ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70 del Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, con

DTAR-06

1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



fundamento a lo establecido en los Artículos 29°, 58° y 66° del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco, de Juárez, Guerrero, mismo que fue remitido a esta Comisión para el efecto de que realice el Análisis de procedencia de lo solicitado.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, el Ciudadano Benjamín Morales Sánchez, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en fecha 15 de Junio de 2012, convocó a los miembros integrantes de esta Comisión a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto turnado a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Tercero.- Que los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analizaron y discutieron ampliamente la solicitud de cambio de Zonificación TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica) a T 360-80 y TS 120/ (Turístico Hotelero y Residencial y Servicios) para el Incremento de Densidad y Coeficiente de Ocupación del Suelo, para el predio ubicado en Boulevard Barra Vieja, Km 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, y emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyendo que el asunto de la solicitud planteada es factible y procedente a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, autorice la modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo T 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica), a T 360-80 y TS 120/70 (Turístico con Servicios, Hotelero y Residencial) para el predio ubicado en Boulevard Barra Vieja, Km 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, donde se desarrollará el Proyecto denominado: Condominio "Puerta Diamante".

Cuarto.- Derivado del análisis a la promoción en mención, se desprende que la solicitud planteada cumple con los lineamientos de procedimiento establecidos para la evaluación del Estudio de Impacto Urbano referido, mismo que fue dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco,

DTAR-06

2

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



mediante Dictamen Número 464/034/2010, por el que Resuelve como Viable al Proyecto "Condominio "Puerta Diamante".

Asimismo, el Consejo de Urbanismo Municipal de Acapulco de Juárez Guerrero, a través del Comité Técnico, mediante Oficio Número Consejo/034, de fecha 27 de Julio del 2010, considera como Viable, el Proyecto Condominio "Puerta Diamante".

Vista y analizada la solicitud de que promueve la Empresa Distribuidora Papelera Laborie, S.A. de C.V. a través de su representante legal, Arquitecto Eloy Sánchez Canal, por el que solicita, con fundamento en el Artículo 29 del Reglamento del Plan Director de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, la solicitud de cambio de Uso de Suelo de para la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo, TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica) a T 360-80 y TS 120/70 (Turístico con Servicios, Hotelero y Residencial) para el predio ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco, de Juárez.

Concordando los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Cabildo Municipal, que la zona donde se ubica el proyecto se encuentra en proceso de crecimiento, con altos incentivos de inversión que permiten detonar la generación de fuentes de trabajo, asegurando el empleo a la población, y a la vez permite rescatar turísticamente la zona, con el mejoramiento urbano con proyectos de vanguardia, por lo que determinan que el proyecto "Conjunto Habitacional "Puerta Diamante", cumple con los requisitos de procedencia relativa a la aplicación y ejecución del procedimiento normativo regulados para esta solicitud, conforme al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, y, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, a lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

DTAR-06

3

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Primero.- Que con fundamento en los Artículos 59, 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los Artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, Artículos 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4 y 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos II.1, II.1.2., II.1.3., II.2., III.10., III.10.2., III.10.3. y III.10.4. de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1º, 3º, 5, 78, 79, 176, 177 y 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, autoriza la modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial) para el edificio que albergará un total de 99 departamentos habitacionales, y TS 120/70 (Turístico con Servicios) para el edificio que albergará 120 cuartos hoteleros, área de lobby bar, con 10 locales comerciales, todo en el predio ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, mismo que albergará el Proyecto Condominio "Puerta Diamante", conforme al proyecto presentado para su evaluación.

Segundo.- Este dictamen se emite bajo las condicionantes siguientes:

1.- El propietario o desarrolladores, deberán respetar los lineamientos que la Dirección General de Aeronáutica Civil le marcó al proyecto.-----

2.- Que el proyecto autorizado deberá cumplir con los lineamientos de las condicionantes impuestas en el resolutivo de Autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental de la Semarnat.

3.- El Proyecto, para la licencia de construcción, deberá cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez.

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Tercero.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los efectos correspondientes de segunda lectura.

Dado a los 07 días del mes de Julio del Año Dos Mil Doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual se desarrolló la votación correspondiente; y,

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 73 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4 y 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; II.1, II.1.2, II.1.3, II.2, III.10, III.10.2, III.10.3 y III.10.4 de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez; 1º, 3º, 5, 78, 79, 176, 177 y 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Primero.- Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial) para el Edificio que Albergará un total de 99 Departamentos Habitacionales, y TS 120/70 (Turístico con Servicios) para el Edificio que Albergará 120 Cuartos Hoteleros, área de lobby bar, con 10 Locales Comerciales, del Predio Ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Condominio "Puerta Diamante"; Conforme al Proyecto Presentado para su Evaluación.

Segundo.- Esta Autorización se Emite bajo las Condicionantes Siguietes:

- 1.- El propietario o desarrolladores, deberán respetar los lineamientos que la Dirección General de Aeronáutica Civil le marcó al proyecto.
- 2.- Que el proyecto autorizado deberá cumplir con los lineamientos de las condicionantes impuestas en el resolutivo de Autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental de la Semarnat.
- 3.- El Proyecto, para la licencia de construcción, deberá cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta y ún días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

6

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan la la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial) para el Edificio que Albergará un total de 99 Departamentos Habitacionales, y TS 120/70 (Turístico con Servicios) para el Edificio que Albergará 120 Cuartos Hoteleros, área de lobby bar, con 10 Locales Comerciales, del Predio Ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Condominio "Puerta Diamante"; Conforme al Proyecto Presentado para su Evaluación y bajo las Condicionantes Expuestas en el Numeral dos del presente. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio, Celebrada el día 26 de de los mismos mes y año.



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. **Verónica Escobar Romo**
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Lic. **Armando Terrazas Sánchez**

C. **ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. **JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ**
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. **OLGA SALMERÓN MENDOZA**

C. **CÉSAR LANDÍN PINEDA**

DTAR-06

7

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan la la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial) para el Edificio que Albergará un total de 99 Departamentos Habitacionales, y TS 120/70 (Turístico con Servicios) para el Edificio que Albergará 120 Cuartos Hoteleros, área de lobby bar, con 10 Locales Comerciales, del Predio Ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Condominio "Puerta Diamante"; Conforme al Proyecto Presentado para su Evaluación y bajo las Condicionantes Expuestas en el Numeral dos del presente. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio, Celebrada el día 26 de de los mismos mes y año.


C. ELOINA LÓPEZ CANO

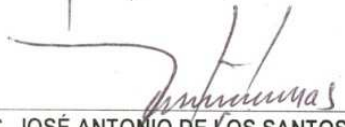

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE


C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. DALÍA TORRES ESCOBAR


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URIEL GÁRNICA SANROMÁN


C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

DTAR-06

8

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan la la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial) para el Edificio que Albergará un total de 99 Departamentos Habitacionales, y TS 120/70 (Turístico con Servicios) para el Edificio que Albergará 120 Cuartos Hoteleros, área de lobby bar, con 10 Locales Comerciales, del Predio Ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Condominio "Puerta Diamante"; Conforme al Proyecto Presentado para su Evaluación y bajo las Condicionantes Expuestas en el Numeral dos del presente. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio, Celebrada el día 26 de de los mismos mes y año.

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX CASPAR MARTÍNEZ

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

DTAR-06

9



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan la la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo TNE 40-80 (Turístico con Normatividad Ecológica), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial) para el Edificio que Albergará un total de 99 Departamentos Habitacionales, y TS 120/70 (Turístico con Servicios) para el Edificio que Albergará 120 Cuartos Hoteleros, área de lobby bar, con 10 Locales Comerciales, del Predio Ubicado en Boulevard a Barra Vieja, Km. 15.5, Lote Número 70, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Sector Diamante, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Condominio "Puerta Diamante"; Conforme al Proyecto Presentado para su Evaluación y bajo las Condicionantes Expuestas en el Numeral dos del presente. Acuerdo Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio, Celebrada el día 26 de de los mismos mes y año.

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. IRIS ROSAS SERENO

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Hermanamiento con la Ciudad de Yalta, República Autónoma de Crimea, Ucrania.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió en la Secretaría General un Dictamen sustentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, relativo al Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Yalta, República Autónoma de Crimea, Ucrania, a través del oficio de referencia OFICIO SGJSPPG/CG/240/2012, firmado por el C. Juan Barrios Hernández, Síndico Procurador Presidente de la Comisión, con el propósito de que se incluyera como segunda lectura, en la siguiente Sesión del Cabildo.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de ambas Comisiones al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 15 de Diciembre del Año 2011, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo a la propuesta de Hermanamiento entre las ciudades de Acapulco y de Yalta, República Autónoma de Crimea, Ucrania.

DTAR-06

1

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gcb.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Juan Barrios Hernández, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales y expedir los bandos de policía y gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante oficio número 6146/14MEX-616-248 de fecha 31 de marzo y recibido el 27 de Mayo del Año 2011 suscrito por Oleksii Branshko, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Ucrania en los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual anexa la propuesta de la parte Ucraniana de un acuerdo para el establecimiento de Relaciones de Amistad y Hermanamiento entre la Ciudad de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- Que en dicha propuesta se expresa el interés de la Ciudad de Yalta, República Autónoma de Crimea de contribuir a la prosperidad económica y social de ambas Ciudades, por lo que ambas Ciudades proponen el intercambio de experiencias e información en desarrollo económico, desarrollo municipal, desarrollo social, relaciones entre las instituciones de enseñanza superior, intercambio de visitas de asociaciones artísticas, culturales, deportivas, y cooperación en materia de protección al medio ambiente.

Sexto.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno,

DTAR-06

2

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública analizaron y discutieron la solicitud que hace el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Ucrania en los Estados Unidos Mexicanos, Oleksii Branshko para formalizar las relaciones mediante un Acuerdo para el Establecimiento de Relaciones de Amistad y Hermanamiento entre la Ciudad de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos, para celebrar un Convenio de Hermanamiento entre ambas Ciudades, lo que deja en claro la intención de las autoridades de la Ciudad de Yalta, República Autónoma de Crimea, para firmar un acuerdo de Amistad y Hermanamiento con el Municipio de Acapulco, por lo que, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por unanimidad de votos, acordaron aprobar la solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco, Guerrero y de Yalta, República Autónoma de Crimen, Ucrania.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprueba la propuesta de Amistad y Hermanamiento entre las Ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

Dos.- Se autoriza a los ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General

DTAR-06

3

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Amistad y Hermanamiento entre las ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, el día Veintiocho de Mayo del Año Dos mil doce.

Atentamente
La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura al presente contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, 9 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Propuesta de Amistad y Hermanamiento entre las Ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Amistad y Hermanamiento entre las Ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

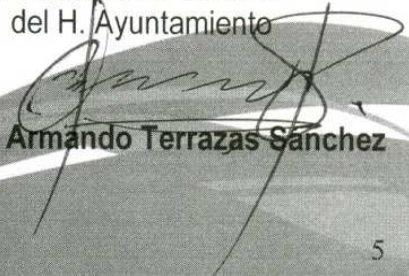
Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Presidenta Municipal


Lic. Verónica Escobar Romo
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General
del H. Ayuntamiento


Lic. Armando Terrazas Sánchez

DTAR-06

5

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la propuesta de Amistad y Hermanamiento entre las Ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Amistad y Hermanamiento entre las ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. DALIA TORRES ESCOBAR

DTAR-06

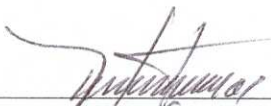
6



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la propuesta de Amistad y Hermanamiento entre las Ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Amistad y Hermanamiento entre las ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SANROMÁN


C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

DTAR-06

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012




Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la propuesta de Amistad y Hermanamiento entre las Ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Amistad y Hermanamiento entre las ciudades de Yalta, República Autónoma de Crimea, y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

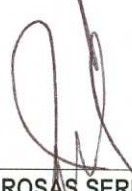

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Relativo al Hermanamiento con la Ciudad de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió en la Secretaría General un Dictamen sustentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, relativo al Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a través del oficio de referencia OFICIO SGJSPPG/CG/241/2012, firmado por el C. Juan Barrios Hernández, Síndico Procurador Presidente de la Comisión, con el propósito de que se incluyera como segunda lectura, en la siguiente Sesión del Cabildo.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de ambas Comisiones al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 15 de Diciembre del Año 2011, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo a la solicitud enviada por el Sr. Adolfo Faringthon, Director de Relaciones Diplomáticas del Ayuntamiento de Sosua, para firmar un convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y de Sosua, República Dominicana.

DTAR-06

1



Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Juan Barrios Hernández, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos Municipales y; expedir los bandos de policía y gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante resolución número 17-2010 de fecha 30 de noviembre del año 2010, el Ayuntamiento del Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, aprueba el Acta de Hermanamiento entre los Municipios de Sosua, Provincia de Puerto Plata República Dominicana y Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- Que en los considerandos de la mencionada resolución se expresa el interés del Municipio de Sosua, de profundizar los lazos de amistad y cooperación con otras ciudades, en virtud de que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades.

Sexto.- Que el Hermanamiento entre las ciudades de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana y Acapulco, Estado de Guerrero, México, tiene como finalidad la de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los dos Municipios, del cual no surgen obligaciones ni acciones concretas, mismo que se deberá complementar por acuerdos específicos que regulen tales aspectos.

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de



los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública analizaron y discutieron la solicitud enviada por el Sr. Adolfo Faringthon, Director de Relaciones Diplomáticas del Ayuntamiento de Sosua, para firmar un convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco, Guerrero, y de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, y toda vez que se anexa la resolución número 17-2010, mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio de Sosua, República Dominicana, aprueba el Acta de Hermanamiento entre ambas Ciudades y autoriza a la Alcaldesa del Municipio a firmar los acuerdos necesarios en las áreas de cooperación que se establezcan con el Gobierno Municipal de Acapulco, lo que deja en claro la intención del Municipio de Sosua, República Dominicana para firmar un Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Acapulco, por lo que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por unanimidad de votos, acordaron aprobar la solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco, Guerrero y Sosua, República Dominicana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero aprueba la solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Sosua, Provincia de Puerto Plata República Dominicana y Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

Dos.- Se autoriza a los ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, el día Veintiocho de Mayo del Año Dos mil doce.

Atentamente
La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura al presente contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, 9 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, y Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.

DTAR-06

4

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92,
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Respectivamente, para que Suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
RESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Lic. Armando Terrazas Sánchez

DTAR-06

5



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, y Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Respectivamente, para que Suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. DALÍA TORRES ESCOBAR

DTAR-06

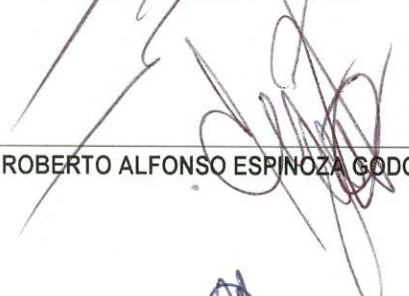
6



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, y Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Respectivamente, para que Suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SANROMÁN


C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ


C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

DTAR-06

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012




Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Solicitud de Hermanamiento entre los Municipios de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, y Acapulco, Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Respectivamente, para que Suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, Relativo a la Solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Eilat, Israel.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió en la Secretaría General un Dictamen sustentado conjuntamente por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, relativo al Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Eliat, Israel, a través del oficio de referencia OFICIO SGJSPPG/CG/242/2012, firmado por el C. Juan Barrios Hernández, Síndico Procurador Presidente de la Comisión convocante, con el propósito de que se incluyera como segunda lectura, en la siguiente Sesión del Cabildo.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de ambas Comisiones al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 14 de Junio del año 2012, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, el asunto relativo a la propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y de Eilat, Israel.

DTAR-06

1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, el Ciudadano Juan Barrios Hernández, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como expedir los bandos de policía y gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que se recibió oficio DEP-0535/12 de fecha 12 de Abril del 2012 suscrito por la Ciudadana Amparo Solano Garrido, Directora General Adjunta de Coordinación Política, encargada de la Dirección General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual comunica a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco, Licenciada Verónica Escobar Romo, que la Ciudad de Eilat, Israel está interesada en establecer con el Gobierno Municipal de Acapulco, un Convenio de Hermanamiento, basado principalmente, en el desarrollo de proyectos de cooperación descentralizada en materia económica.

Por otro lado, mediante escrito de fecha 29 de Mayo del Año 2012 suscrito por la Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco, dirigido al Señor Meir Itzchak Levi, Alcalde de la Ciudad de Eilat, Israel, manifiesta la intención de celebrar un Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y Acapulco, Guerrero, dada la similitud que existe entre ambas ciudades y la voluntad política y sobre todo la coordinación de esfuerzos que propicien la creación de un entorno de paz y bienestar para ambas ciudades.

DTAR-06

2



Quinto.- Que en sendos escritos se expresa el interés tanto de la Ciudad de Eilat, Israel y de Acapulco, de contribuir al desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos, que estimularán todas las actividades de tipo turístico, cultural o artístico, educativo, de salud, lo que permitirá el desarrollo y fomento de empleo en ambas ciudades.

Sexto.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Turismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 fracciones V y XII y 105 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tienen la atribución de Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal, así como los programas y acciones encaminados al desarrollo de la actividad e infraestructura turística.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo analizaron y discutieron las propuestas que hace, por una parte la Dirección General Adjunta de Coordinación Política, encargada de la Dirección General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y por la otra parte, la carta intención que para un convenio de hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y Acapulco, Guerrero, dirige la Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco, al Señor Meir Itzchak Levi, Alcalde de la ciudad de Eilat, Israel, lo que deja en claro la intención de las autoridades de ambas ciudades para firmar un Convenio de Hermanamiento, por lo que, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Turismo por unanimidad de votos acordaron aprobar la propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco, Guerrero, México y Eilat, Israel.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 89 párrafo quinto y 110 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo de este H. Ayuntamiento, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprueba la propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México.

Dos.- Se autoriza a los ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, el día veinte de Junio del año dos mil doce.

Atentamente

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Síndico Procurador le dio lectura al presente contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del

DTAR-06

4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Cabildo; 4, 9 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

DTAR-06

5




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

El Secretario General
del H. Ayuntamiento


Lic. Armando Terrazas Sánchez


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

6



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. DALIA TORRES ESCOBAR


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SANROMÁN


C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

DTAR-06

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Eilat, Israel y la de Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

**Dictamen que presentan las Comisiones Conjuntas de
Gobernación y de Seguridad Pública y de Turismo,
Relativo a la Solicitud de Hermanamiento entre las
Ciudades de Acapulco y El Callao, Perú.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió en la Secretaría General un Dictamen sustentado conjuntamente por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, relativo al Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y El Callao, Perú, a través del oficio de referencia OFICIO SGJSPPG/CG/243/2012, firmado por el C. Juan Barrios Hernández, Síndico Procurador Presidente de la Comisión convocante, con el propósito de que se incluyera como segunda lectura, en la siguiente Sesión del Cabildo.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de ambas Comisiones al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 15 de Junio del Año 2012, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, el asunto relativo a la propuesta de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y el Municipio Provincial de El Callao, Perú.

DTAR-06

1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, el Ciudadano Juan Barrios Hernández, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos Municipales; así como expedir los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante escrito de fecha 31 de Mayo del Año 2012 suscrito por el Ministro Augusto Freyre Layzequilla, Cónsul General del Perú en México, dirigido a la Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco, por el cual reitera que el Consulado General del Perú en México tiene el interés y el ánimo positivo del Municipio Provincial de El Callao, para continuar el proceso de Hermanamiento entre ambas Ciudades que fue iniciado en el Año 2009, mismo que no se concluyó, con la finalidad de formalizar y renovar los conocidos vínculos históricos, culturales y comerciales que une a ambos puertos desde antaño.

Quinto.- Que en dicho comunicado emitido por el Cónsul General del Perú en México, se expresa el interés y el ánimo positivo del Municipio Provincial de El Callao, Perú para la celebración de un hermanamiento con la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Turismo, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 97 fracciones V y XII y 105 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tienen la atribución de Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los

DTAR-06

2



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o Comisiones especializadas en la materia que se trate; proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal, así como los programas y acciones encaminados al desarrollo de la actividad e infraestructura turística.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, analizaron y discutieron la solicitud enviada por el Ministro Augusto Freyre Layzequilla, Cónsul General del Perú en México, para firmar un convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco, Guerrero, y del Municipio Provincial de El Callao, Perú, lo que deja en claro la intención del Municipio Provincial de El Callao, Perú para firmar un Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Acapulco, por lo que los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, por unanimidad de votos acordaron aprobar la solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco, Guerrero y del Municipio Provincial de El Callao, Perú.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 89 párrafo quinto y 110 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo de este H. Ayuntamiento, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero aprueba la solicitud de Hermanamiento entre el Municipio Provincial de El Callao, Perú y Acapulco, Estado de Guerrero, México.

Dos.- Se autoriza a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio Provincial de El Callao, Perú.

DTAR-06

3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, el día veinte de Junio del Año Dos mil doce.

Atentamente

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública
La Comisión de Turismo

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura al presente contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, 9 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Solicitud de Hermanamiento entre el Municipio Provincial de El Callao, Perú y Acapulco, Estado de Guerrero, México.

Dos.- Se autoriza a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio Provincial de El Callao, Perú.

DTAR-06

4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



TRANSITORIOS

Artículo 1°. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Lic. Armando Terrazas Sánchez

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

DTAR-06

5



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de El Callao, Perú y la de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de El Callao, Perú y la de Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALIA TORRES ESCOBAR

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SANROMÁN

C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

DTAR-06

6



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de El Callao, Perú y la de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de El Callao, Perú y la de Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZÁ VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

DTAR-06

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de El Callao, Perú y la de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de El Callao, Perú y la de Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

**Dictamen que Presentan las Comisiones Conjuntas de
Gobernación y Seguridad Públicas y de Turismo, Relativo a
la Solicitud de Hermanamiento entre las Ciudades de
Acapulco y Torkaman, Irán.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



La Ciudadana Licenciada Verónica Escobar Romo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió en la Secretaría General un Dictamen sustentado conjuntamente por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, relativo al Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco y Torkaman, Irán a través del oficio de referencia OFICIO SGJSPPG/CG/244/2012, firmado por el C. Juan Barrios Hernández, Síndico Procurador Presidente de la Comisión convocante, con el propósito de que se incluyera como segunda lectura, en la siguiente Sesión del Cabildo.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de ambas Comisiones al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 31 de Mayo del Año 2012, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, el asunto relativo a la propuesta de Hermanamiento entre las ciudades de Acapulco y Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán.

DTAR-06

1



Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, el Ciudadano Juan Barrios Hernández, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó a los integrantes de ambas Comisiones, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales, así como expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que se recibió escrito de fecha 25 de septiembre del Año 2011, por el cual la oficina de la Provincia de Golestán, Gobernador Asuntos Económicos del Buró de Coordinación Ministerio del Interior, República Islámica de Irán, anexa la propuesta de un Acuerdo de Hermanamiento basado en la igualdad y confianza mutua, para el establecimiento de las bases para el desarrollo y la extensión de la cooperación económico-financiera y la ejecución de proyectos conjuntos en los campos de la industria, el transporte, establecimiento de líneas aéreas, la urbanización, el comercio, la agricultura, educación, cultura y cooperación científico-técnica, y otras de interés, entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Guerrero, México.

Quinto.- Que en dicha propuesta, se expresa el interés de la Ciudad de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán de contribuir al desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos, el desarrollo de las relaciones de trabajo, por lo que ambas ciudades proponen el establecimiento y expansión de las relaciones entre las instituciones educativas y científicas, intercambio de estudiantes y profesores, publicación de artículos científicos, visitas de asociaciones artísticas, culturales, deportivas.



Sexto.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Turismo, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 97 fracciones V y XII, y 105 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tienen la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal, así como los programas y acciones encaminados al desarrollo de la actividad e infraestructura turística.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo, analizaron y discutieron la propuesta que hace la oficina de la Provincia de Golestán, Gobernador Asuntos Económicos del Buró de Coordinación Ministerio del Interior, República Islámica de Irán para la celebración de un Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Guerrero, México, lo que deja en claro la intención de las autoridades de la Ciudad de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Guerrero, México, para firmar un Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Acapulco; por lo que los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Turismo, por unanimidad de votos, acordaron aprobar la propuesta de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco, Guerrero, México, y de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 89 párrafo quinto y 110 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Turismo de este H. Ayuntamiento, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero Aprueba la Propuesta de Hermanamiento entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Guerrero, México.

DTAR-06

3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y Acapulco, Guerrero, México.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, el día Ocho de Junio del Año Dos mil doce.

Atentamente

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública
La Comisión de Turismo

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura al presente contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, 9 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Propuesta de Hermanamiento entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, República de México.

DTAR-06

4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2009 / 2012



Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y Acapulco, Guerrero, México.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidenta Municipal

Lic. Verónica Escobar Romo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Lic. Armando Terrazas Sánchez

DTAR-06

5



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN BARRIOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. DALÍA TORRES ESCOBAR

DTAR-06


6




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URIEL GARNICA SANROMÁN


C. ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. BRAULIO CÉSAR MONTES VÁZQUEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

DTAR-06

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2009 / 2012




Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban la Propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y la Ciudad de Acapulco, Guerrero, México; y Autorizan a los Ciudadanos Verónica Escobar Romo, Armando Terrazas Sánchez y Agustín Carlos Serrano Jiménez, Presidenta Municipal, Secretario General y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, respectivamente, para que suscriban el Acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudades de Torkaman, Provincia de Golestán, República de Irán y Acapulco, Guerrero, México. Acuerdo Tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil doce, celebrada el día veintiséis de los mismos mes y año.



C. MAURA ALEJANDRA ARREDONDO MORENO


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

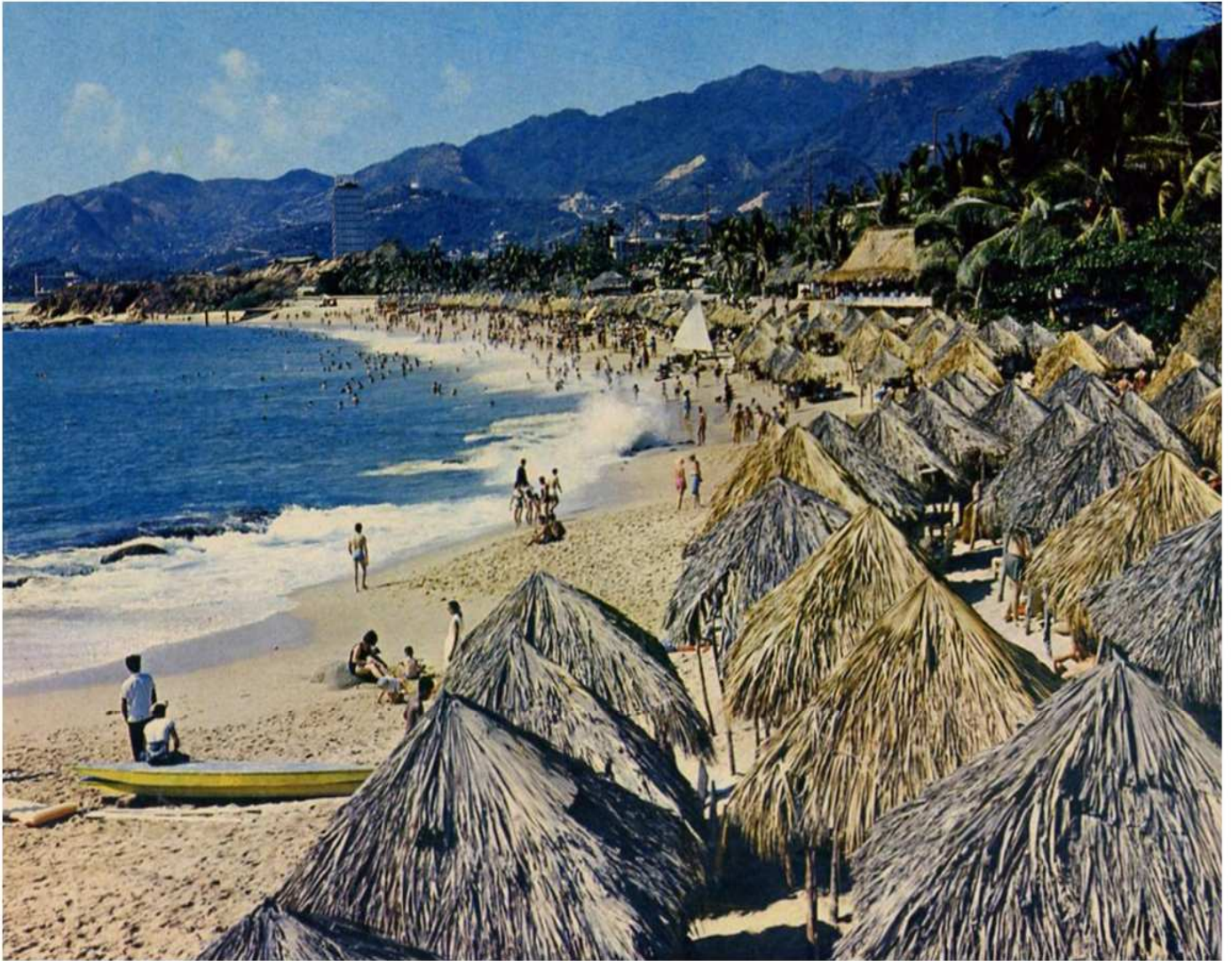

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



La Condesa en 1968

